Expediente: **8185/23**
Carátula: **MOLINA DAIANA MAGALI Y OTRA C/ SALINAS LUIS OSCAR Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **19/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20382748566 - MOLINA, DAIANA MAGALI-ACTOR/A
90000000000 - MORELLI, ANTONIA DEL CARMEN-ACTOR/A
27142260889 - MERCADO, ELSA MONICA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8185/23

H101011717616

CASO: MOLINA DAIANA MAGALI Y OTRA c/ SALINAS LUIS OSCAR Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 8185/23 . Iniciado: 28/11/2023

San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **DAIANA MAGALI MOLINA (DNI: 41960488) ANTONIA DEL CARMEN MORELLI (DNI: 12654208)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a RAMOS,GASTON EDUARDO - M.P. N°10025

III) HAGASE SABER.MRDVVA8185/23

Actuación firmada en fecha 18/04/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.